

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani, la sucesión en el título de Barón de Alcacer.*

Don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani, debidamente representado por su madre, doña María del Pilar Escrivá de Romani y Patiño, ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Alcacer, vacante por fallecimiento de su padre, don José Antonio Núñez Robres y Rodríguez de Valcárcel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani la sucesión en el título de Conde de Pestagua.*

Don Fernando Luis Núñez Robres y Escrivá de Romani, debidamente representado por su madre, doña María del Pilar Escrivá de Romani y Patiño, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Pestagua, vacante por fallecimiento de su padre, don José Antonio Núñez Robres y Rodríguez de Valcárcel, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Subsecretario, José del Campo.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 28 de septiembre de 1973 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vistas las correspondientes Ordenes del Ministerio de Agricultura por las que se declaran a las industrias que al final se relacionan comprendidas en los sectores industriales agrarios de interés preferente, conforme a lo previsto en el artículo 3.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de este Departamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a cada una de las Empresas que al final se relacionan, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.

c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el número 3 del artículo 86 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

d) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impues-

to General sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo que se fabriquen en España.

e) Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grava los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará, en cada caso, a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades beneficiarias, y con respecto a ella misma, dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

#### RELACION QUE SE CITA

Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de Almería, S. A.» (MERCALMERIA, S. A.), para la instalación de un mercado en origen con núcleo principal a localizar en El Ejido (Almería).

Empresa «Mercado en Origen de Productos Agrarios de la Vega Baja del Segura, S. A.» (MERCOSSEGURA-ALICANTE, SOCIEDAD ANONIMA) para la instalación de un mercado en origen con núcleos a localizar en Almoradí y Orihuela (Alicante).

Empresa «Cooperativa Comarcal Quesera Nuestra Señora del Saliente» para la instalación de una fábrica de quesos frescos de cabra en Albox (Almería).

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el «Proyecto de reposición de servidumbres en el tramo Tabernes-Gandia del ferrocarril Tabernes-Denia. Término municipal de Gandia (Valencia)».*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Gandia (Valencia) por las obras arriba indicadas, que, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Hevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, ha resuelto señalar los días 14 y 15 del próximo mes de noviembre para proceder, correlativamente y desde las diez horas, al levantamiento de las respectivas actas previas a la ocupación de los bienes expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Gandia (Valencia), sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconocimiento del terreno.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédulas a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto en el tablón de edictos del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos

de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, ya mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—El Ingeniero representante de la Administración, Carlos de Avilés.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Félix Amorena.—7.037-E.

## RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de la finca	Propietario	Paraje	Número de polígono	Número de parcela	Clase de cultivo
1	D. Federico Escrivá Peiró	Marjal	4	4	Hortalizas.
2	D. Federico Escrivá Peiró	Marjal	76	76	Hortalizas.
3	D. José Torres Seguí	Marjal	4	79	Hortalizas.
4	D. Vicente Mayor Gragori	Marjal	130-a	130-a	Perales.
5	D. Alberto Martínez Martínez	Marjal	4	210	Perales.
6	D.ª Magdalena García Ramírez	Marjal	4	169-a	Perales.
7	D.ª Angeles Frasquet Caudeli.—Arrendatario: Don Vicente Aparisi Pérez	Ull de Bou	23	45	Hortalizas.
8	D. Francisco Miret Moreno	Ull de Bou	23	48	Naranjos.
9	D. Antonio Sanleón Aparicio	Ull de Bou	23	54	Naranjos.
10	Sres. hros. de don Andrés Fort Miñana	Alcodar	22	10	Naranjos.
11	D. Agustín Perelló Aparisi	Alcodar	22	8-a	Hortalizas.
12	D. Vicente Alvarado Sabater	Alcodar	22	8-b	Hortalizas.
13	D. Juan Perelló Aparisi	Alcodar	22	8	Hortalizas.
14	D. Antonio Perelló Aparisi	Alcodar	22	8	Hortalizas.
15	D. Juan Perelló Aparisi	Alcodar	22	71	Naranjos.
16	D.ª Isabel Martínez Lloret	Alcodar	22	70	Naranjos.
17	D.ª Isabel Martínez Martínez	Alcodar	22	73	Naranjos.
18	D.ª Isabel Martínez Martínez	Alcodar	22	73	Naranjos.
19	Sres. hros. de don Miguel Vercher Magraner.	Alcodar	22	101	Naranjos.
20	D. Luis Martínez Xaixo	Alcodar	22	20	Naranjos.
21	D. Francisco Escrivá Seguí	Alcodar	22	22	Naranjos.
22	D.ª Rosario Sabater Ramírez	Alcodar	22	153	Naranjos.
23	D.ª Rosa López Peiró y don Eladio Aparisi Bañuls	Alcodar	22	154-26	Naranjos.
24	Sres. hros. de doña Carmen Musoles Barber. Arrendatarios: Doña Isabel Martínez, don José Molina Borda, doña Amparo Sancho Peiró, don José Cardona, don Vicente Martínez Cardona	Alcodar	22	29	Naranjos.
25	D. Agustín Juan Signes	Alcodar	22	175	Naranjos.
26	D. Salvador Enguix Morant	Alcodar	22	176	Naranjos.
27	D. José Muñoz Gomar	Senda Valencia	22	31	Naranjos.
28	D. José Muñoz Gomar	Senda Valencia	22	31	Naranjos.
29	D. Francisco Moraguez Morant	Senda Valencia	21	113	Naranjos.
30	D. Francisco Alfaro Mayor	Senda Valencia	21	157	Naranjos.
30-a	D. Antonio Alfaro Mayor	Senda Valencia	21	157	Naranjos.
31	D. Luis Forrat Román y hermanos	Senda Valencia	21	17	Naranjos.
32	D. Antonio Estornell Ferrer	Senda Valencia	21	152	Naranjos.
33	D. José Fayos Pérez	Senda Valencia	29	103	Naranjos.
34	D. José Antonio Alvarez Rego	Senda Valencia	29	102	Naranjos.
35	D. Gil Blas Romero Bonet	Senda Valencia	29	99	Naranjos.
36	D. José Moraguez Morant	Senda Valencia	29	253	Naranjos.
37	D. Julio Saavedra Fernández	Senda Valencia	29	91	Naranjos.
38	Convento Santa Clara.—Arrendatario: Don José Aparisi Boronat	Senda Valencia	29	165	Naranjos.
39	D.ª Consuelo Bohigues Serra	Senda Valencia	29	163	Naranjos.
40	D.ª María Estruch Sellent	Senda Valencia	29	162	Naranjos.
41	D.ª Josefa Sendra Jordá	Senda Valencia	29	161	Naranjos.
42	D. Francisco Algaba Cloquell	Senda Valencia	29	160	Naranjos.
43	D.ª María Dolores Garmelo Arbona	Senda Valencia	29	155	Naranjos.
44	D. Salvador Aparisi Almiñana	Senda Valencia	29	154	Naranjos.
45	D. José Antonio Núñez Robles y Rodríguez de Valcárcel	Senda Valencia	29	148	Naranjos.
46	D.ª Amparo Simó Ferralró	Senda Valencia	29	147	Naranjos.
47	D. José Agud Angel	Senda Valencia	29	172	Naranjos.
48	D. Esteban Rubio Liso	Senda Valencia	29	141-241	Naranjos.
49	D. Francisco Orengo Romero	Senda Valencia	29	140	Naranjos.
50	D. Lorenzo Miret Pérez	Senda Valencia	29	137	Naranjos.
51	D. Isidro Tarrasó Faus	Senda Valencia	29	209	Naranjos.
52	D. Camilo García Olaso	Senda Valencia	29	206	Naranjos.
53	D. Juan Bautista Moragues Tarrasó	Senda Valencia	29	208	Naranjos.
54	D.ª María Nieves Lorenzo Cortell de Todolí.	Camino Mar	29	135	Naranjos.
55	D.ª Josefa Boronat Rodríguez	Senda Valencia	29	207	Naranjos.
56	D. José y don Salvador Martí Sendra	Camino Mar	29	128	Naranjos.
57	D.ª Josefa Orengo Martí	Senda Valencia	29	257	Naranjos.
58	D. Salvador Ferrando Cloquell	Camino Mar	29	173-a	Naranjos.
59	D. José Muñoz Ibáñez	Camino Mar	29	121	Naranjos.
60	D. José Ivars Puig	Camino Mar	29	121	Naranjos.
61	D.ª Amparo Escrivá Catalá	Camino Mar	29	121	Naranjos.
62	D.ª Isabel y don Francisco Escrivá Puig	Camino Mar	29	121	Naranjos.
63	D. Antonio Estornell Ferrer	Camino Mar	29	121	Naranjos.
64	D.ª María y doña Aurelia Romero Pallarés.	Camino Mar	29	120	Naranjos.
65	D. Enrique Peralta Pellicer	Camino Mar	29	120	Naranjos.
66	D. Camilo Ortola Píera	Camino Mar	29	235	Solar.